



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA
ESTADO NO. 039

Autos dictados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Icononzo Tolima, se fija por el término legal y de manera electrónica, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.) del día de hoy nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA
<u>2020-00178</u>	SUCESIÓN.	INTERESADO: JOSÉ RICARDO GUTIÉRREZ.	CAUSANTE: FELIX ANTONIO GUTIÉRREZ MOLINA	08/05/2023
<u>2022-00156</u>	DECLARATIVO-PERTENENCIA.	DIDIER ROMERO.	HER IND DE PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA.	08/05/2023
<u>2023-00062</u>	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SIN NOTIFICAR.	08/05/2023
<u>2023-00063</u>	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO.	BLANCA HERMINDA CASAS R.	MARTHA CECILIA RINCÓN MOLANO.	08/05/2023
<u>2023-00021</u>	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO.	SIMÓN ROBERTO MONTEJO CAMELO	CARLOS HERNANDO GAITÁN SEGURA	08/05/2023
<u>2023-00015</u>	EJECUTIVO	LUIS CARLOS HOYOS ORTIZ.	JOSÉ GONZALO CASAS VARGAS¹	28/04/2023

IMPORTANTE: Las providencias que no tienen hipervínculo para ser descargadas a través de los estados electrónicos publicados en la Página Web de la Rama Judicial (Juzgado Promiscuo Municipal de Icononzo Tolima), deberán ser solicitadas, al correo institucional - j01prmpalicononzo@cendoj.ramajudicial.gov.co , toda vez que, dichos autos corresponden a, actuaciones encaminadas a la práctica de medidas cautelares, procesos sin notificar, o actuaciones donde se encuentran involucrados menores de edad. STC9383-2020 **Radicación - N.º 11001-02-03-000- 2020-02669-00. Mg ponente FRANCISCO TERNERA BARRIOS.**

¹ SE NOTIFICA NUEVAMENTE ESTE PROVEÍDO, LO ANTERIOR, EN RAZÓN A QUE MEDIANTE ESTADO NO. 37 EL 02 DE MAYO DE 2023 POR ERROR INVOLUNTARIO DE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE CONSIGNÓ DE FORMA ERRÓNEA EL NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

JENNY VANESA ARIAS RIVEROS.
SECRETARIA.

Firma escaneada conforme al artículo 6 del acuerdo PCSJA 20-11532 de abril 11 de 2020 del Consejo Superior de la judicatura y Artículo 11 Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.